

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la demandada Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto 88 del 1 de octubre de 2021. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, tres (3) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Daira F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2049

Santiago de Cali, tres (3) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2019 00672 00
Demandante	Jairo Hernando Díaz Ruiz
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
TEMA	Pensión de sobreviviente

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado en su totalidad el expediente digital, se advierte que la demandada Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto No. 888 de fecha 1° de octubre de 2021. En consecuencia, se ordenará requerirla nuevamente en los mismos términos del mencionado auto.

Por otro lado, se hace necesario reprogramar la audiencia prevista para el día de 3 de octubre de 2022 a las 9:30 A.M., por lo cual, se fijará como nueva fecha el día lunes 30 de enero de 2023 a las 8:30 A.M. para surtir las etapas previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S.

Se le advierte a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a la demandada **Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías** a efectos que allegue al presente proceso la carpeta administrativa, el historial de aportes y estado de afiliación del señor **Jairo Hernando Díaz Ruiz** quien se identifica con cédula de ciudadanía 16.604.797.

SEGUNDO: ADVERTIR a **Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías** que en caso de incumplimiento al requerimiento realizado se podrá aplicar sanción de multa hasta por diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes, conforme al numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

TERCERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista para el **3 de noviembre de 2022 a las 9:30 A.M.** En consecuencia, señalar el **DÍA 30 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.** para realizar la audiencia de los artículos 77 y 80 del CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto de pruebas, practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual sentencia.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

Juez

Firmado Por:

Oswaldo Martínez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60eb3fcdfa3c0fa1ffd73149e9168c972f51f19fc5590333182e69848bb06c1**

Documento generado en 03/11/2022 09:50:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>